

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo especial conmemorativo de los XXV años de Paz Española que se ha de celebrar en Madrid el día 31 de marzo de 1964

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el próximo día 31, a las once de la noche, en el teatro del Ministerio de Información y Turismo, sito en la avenida del Generalísimo, número 39, de esta capital, y constará de diez series de 30.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas. Se distribuirán 18.800.000 pesetas en 4.905 premios para cada serie, más un premio de 22.000.000 de pesetas para una sola serie, conforme al siguiente prospecto, aprobado por Resolución de 10 de enero de 1964:

Premio especial para una sola serie

Un premio adicional de 22 millones de pesetas para el billete que, habiendo obtenido en el sorteo el primer premio, corresponda a la serie que resulte designada por la suerte.

Premios de cada serie	Pesetas
1.200 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las cuatro extracciones de dos cifras, correspondiendo 300 premios a cada extracción	6.000.000
150 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las cinco primeras extracciones de tres cifras, correspondiendo 30 premios a cada extracción	1.500.000
120 de 15.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las extracciones sexta a novena de tres cifras, correspondiendo 30 premios a cada extracción	1.800.000
18 de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las seis extracciones de cuatro cifras, correspondiendo tres premios a cada extracción	450.000
8 de 30.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cinco cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las ocho primeras extracciones de cinco cifras	240.000
6 de 50.000 idem id., para los idem id. en las extracciones novena a decimocuarta de cinco cifras	300.000
2 de 100.000 idem id., para los idem id. en las extracciones decimoquinta y decimosexta de cinco cifras	200.000
1 de 200.000 idem id., para el idem id. en la decimo séptima extracción de cinco cifras	200.000
1 de 3.000.000 de idem id., para el idem id. en la decimo octava extracción de cinco cifras	3.000.000
299 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que se obtenga en la decimo octava extracción de cinco cifras	1.495.000
99 de 5.000 idem id., para los 99 números restantes de la centena del que se obtenga en la decimo octava extracción de cinco cifras	495.000
2 aproximaciones de 60.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la decimo octava extracción de cinco cifras	121.000
2.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya terminación sea igual a la del que se obtenga en la decimo octava extracción de cinco cifras	2.999.000
4.905	18.800.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, cuatro de los cuales contendrán, cada uno, diez bolas numeradas del 0 al 9, y el restante únicamente tres bolas numeradas 0, 1 y 2. Cada bombo llevará una indicación expresiva de si las bolas que hayan de extraerse del mismo corresponden a las unidades, decenas, centenas, unidades de millar y decenas de millar; esta última cifra, o sea, las decenas de millar, se extraerá siempre del bombo que contiene tres bolas solamente. Se adjudicarán en primer lugar los premios de 5.000 pesetas y

el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos; para los de 10.000 y 15.000 pesetas, tres bombos, y cuatro para los de 25.000 pesetas. Los premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos en las correspondientes extracciones, según el orden siguiente: Premios de 5.000 pesetas, las cuatro extracciones de dos bolas; de 10.000 pesetas, las cinco primeras extracciones de tres bolas; de 15.000 pesetas, las extracciones sexta a novena de tres bolas, y de 25.000 pesetas, las seis extracciones de cuatro bolas. Los números correspondientes a los premios mayores a que se refiere este prospecto, desde 30.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán, en su caso, las aproximaciones y el reintegro. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo, fueran todas 0, con lo cual el número resultante sería 00000, se considerará que éste representa al 30.000.—Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 30.000, y si éste fuera el premiado, el número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.—Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como se indica, todos aquellos números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

Una vez efectuada la última extracción de este sorteo se procederá a la adjudicación del premio adicional de veintidós millones de pesetas, para el billete que habiendo obtenido en el sorteo el primer premio corresponda a la serie que resulte designada por la suerte, a cuyo efecto se pondrá en marcha un bombo de los que contienen diez bolas numeradas del 0 al 9, verificándose la extracción de una bola que designará la serie agraciada, entendiéndose que en caso de salir la bola 0 representa la serie 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.—Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio único documento por el que se efectuarán los pagos.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías

Madrid, 25 de marzo de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de marzo de 1964.

70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	183
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	191
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	247
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	262
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	301
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	350
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	359
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	504
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	506
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	544
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	572
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	574

70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	596
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	642
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	718
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	741
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	747
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	786
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	836
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	856
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	944
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	946
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	961
70 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	961
70 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	691
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	0068
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	3184
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	4508
7 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	6641
1 premio de 50.000 pesetas para el número	17836
1 premio de 50.000 pesetas para el número	20221
1 premio de 50.000 pesetas para el número	33260
1 premio de 50.000 pesetas para el número	41082
1 premio de 75.000 pesetas para el número	48949
1 premio de 250.000 pesetas (tercer premio) para el número	65899
Vendido en Valladolid, Barcelona, Don Benito, Vigo, Zaragoza y Cartagena.	
2 aproximaciones de 17.625 pesetas, para los números	65898 y 65900
99 de 2.500 pesetas cada una, para los números 65801 al 65900, ambos inclusive (excepto el número 65899, del tercer premio).	
1 premio de 500.000 pesetas (segundo premio) para el número	40508
Vendido en Almoradi, Las Palmas, Tudela, Barcelona, Bilbao y Madrid.	
2 aproximaciones de 25.000 pesetas, para los números	40507 y 40509
99 de 2.500 pesetas cada una, para los números 40501 al 40600, ambos inclusive (excepto el número 40508, del segundo premio).	
1 premio de 1.200.000 pesetas (primer premio) para el número	44739
Vendido en Valencia.	
2 aproximaciones de 50.000 pesetas, para los números	44738 y 44740
99 de 2.500 pesetas cada una, para los números 44701 al 44800, ambos inclusive (excepto el número 44739, del primer premio).	
699 de 2.500 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio, en	39
6.999 reintegros de 250 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio, en	9

Esta lista comprende 9.787 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista detallada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de marzo de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados

a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Consuelo Gutiérrez Villacañas, Esther Alvarez Sánchez, María Carmen Romero Vicente y Aurelia Pizarro Urbina, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y María Angeles Martín de Dios, del Colegio de La Paz

Madrid, 25 de marzo de 1964.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se autoriza la instalación de un Banco de Huesos en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de Gobernación de 30 de abril de 1951, a propuesta de la Dirección General de Sanidad y previo informe del Consejo Nacional de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, de la Diputación Provincial de Zaragoza, para instalar un Banco de Huesos, con actuación en el ámbito de su provincia, para la preparación de injertos óseos a partir de piezas anatómicas procedentes de cadáveres humanos, y también la de injertos obtenidos de animales, debiendo atenerse a las normas establecidas en la Orden ministerial de Gobernación de 30 de abril de 1951 y en la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de febrero de 1955.

2.º Para extender sus actividades al ámbito nacional, deberá actuar como filial del Banco Nacional de Huesos de Madrid, sometiéndose a las normas y controles que éste establezca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, a título póstumo, a don José Salcedo Cano, Médico-Director del Hospital Municipal «Corpus Christi», de Cazorla (Jaén).

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don José Salcedo Cano, Médico-Director que fué del Hospital Municipal «Corpus Christi», de Cazorla (Jaén), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 20 de febrero de 1964, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, título póstumo, con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 20 de febrero de 1964.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se establecen los grupos de medicamentos que pueden ser objeto de envase clínico.

En virtud de las atribuciones que a este Centro directivo confiere el párrafo segundo del artículo 45 del Decreto de 10 de agosto del pasado año, por el que se regulan los laboratorios de especialidades farmacéuticas, y el registro, distribución y publicidad de las mismas; previo atento examen de la oportunidad y frecuencia de consumo de ciertos medicamentos en las instituciones de asistencia hospitalaria, que muestran la conveniencia de prepararlos en envase clínico al objeto de obtener una facilidad y una economía mayores en la utilización de los mismos,